

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña María Angustias Vicente Zapata, representada por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata, frente a Construcciones Samfer, S.L., en rebeldía, debo declarar:

1. Que la demandada vendió a la actora por contrato privado de compraventa, de 14 de junio de 1988, la vivienda sita en Almería, Avenida Cabo de Gata núm. 176, registrada con el núm. 38.980 en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 2, por precio de 5.342.000 ptas., equivalente a 32.106,07 euros, que la actora satisfizo íntegramente a la demandada.

2. Y debo condenar a la demandada a otorgar escritura pública de compraventa sobre la expresada finca así como al abono de los gastos derivados de su otorgamiento y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s SAMFER, S.L., extendiendo y firmo la presente en Almería a veintisiete de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 67/00. (PD. 2957/2003).

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 67/00, seguidos a instancia de La Caixa, representado por el Procurador Sr. Goenechea de la Rosa, contra Manuel Ferrera Ortega, M.^a Nieves Ordóñez Cuesta, Joaquín Ferrera Rodríguez y Rosa Ortega Quinta (fallecida); por el presente se notifica a los ignorados herederos de Rosa Ortega Quinta, la Sentencia dictada en los mencionados autos y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz a veintiséis de septiembre de dos mil dos.

La Ilma. Sra. Carmen D. Albarrán Rodríguez Armijo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Cádiz, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 67/00, seguidos entre partes, de la una como demandante La Caixa, representado por el Sr. Procurador Goenechea de la Rosa y de la otra, como demandado Manuel Ferrera Ortega, Nieves Ordóñez Cuesta, Joaquín Ferrera Rodríguez y Rosa Ortega Quinta, que por su rebeldía, le han representado los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embar-

gados a Manuel Ferrera Ortega, M.^a Nieves Ordóñez Cuesta, Joaquín Ferrera Rodríguez y Rosa Ortega Quinta y con su producto entero y cumplido pago a La Caixa de la cantidad de 4.052,92 € importe del principal, más los intereses correspondientes, gastos y costas a cuyo pago, condeno expresamente a dicho ejecutado, a quien se le notificará esta sentencia en la forma que la Ley previene.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta Sentencia cabe preparar recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de Rosa Ortega Quinta, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Cádiz, a 17 de marzo de 2003.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 618/02. (PD. 2970/2003).

En los autos de Juicio Ordinario núm. 618/02 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granada, a 6 de marzo de 2003. Vistos por la Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de la misma, los autos de Juicio Ordinario que bajo el número 618/2002, se tramitan a instancias de don Pedro Gálvez Cuevas y de don Manuel Gálvez Cuevas, representados por el Procurador don Juan Antonio Molero Fernández y defendidos por el Letrado don Antonio Andrés Martín Castillo; contra Canal 65 JCYRC, S.L., declarada en rebeldía y versando el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Declaro resuelto el contrato de arrendamiento y el contrato de subarrendamiento que tenían por objeto dos locales situados en esta ciudad, calle Almona de San Juan de Dios de Granada, núm. 15, destinados a restaurante y cafetería y suscritos entre don Pedro y don Manuel Gálvez Cuevas y don Juan Carlos Yáñez Micas, actuando este último en nombre y representación de Canal 65 JCYRC, S.L., el 19 de diciembre de 2000.

Condeno a Canal 65 JCYRC, S.L., a pagar a don Pedro y a don Manuel Gálvez Cuevas la cantidad de veinticinco mil seiscientos tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.603,52), intereses legales desde el 8 de julio de 2002, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma a Canal 65 JCYRC, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, haciendo a saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado dentro del término de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada, a quince de julio del año dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 71/2002.

NIG: 2990141C20022000087.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 71/2002. Negociado: EG.

De: Doña Ezzouhra El Harchaoui Rehbany.
Procurador: Sr. Salvador Torres, Alejandro Ignacio.
Contra: Don Juan Enríquez Rodríguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 71/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Torremolinos a instancia de Ezzouhra el Harchaoui Rehbany contra Juan Enríquez Rodríguez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos a cuatro de mayo de dos mil tres; el Sr. don Francisco Manuel Oliver Egea, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de esta ciudad y su partido; habiendo visto los precedentes autos de separación matrimonial, seguidos con el número 71/02 a instancia de doña Ezzouhara el Harchaoui Rehbany, representada por el Procurador Sr. Salvador Torres, contra don Juan Enríquez Rodríguez en rebeldía.

FALLO

Que declaro la separación matrimonial de los cónyuges doña Ezzouhara el Harchaoui Rehbany, representada por el Procurador Sr. Salvador Torres y don Juan Enríquez Rodríguez; quedan revocados los poderes de representación otorgados por ambos cónyuges entre sí.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.

Todo ello sin declaración expresa de condena en costas a ninguno de los cónyuges.

Así, por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. En la misma fecha, yo, la Secretaria, doy fe de su publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Enríquez Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a catorce de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 78/2003-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Organización y Desarrollo de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97 de fecha 23.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.277,93 euros (cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete euros y noventa y tres céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 2003.

b) Contratista: Comunicación y Desarrollo Corporativo, S.L.

c) Importe de adjudicación: 44.426,81 euros.

Sevilla, 21 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia por procedimiento abierto mediante subasta y tramitación urgente del Servicio de Control, Atención y Coordinación que se detalla. (PD. 2971/2003).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto convocar subasta para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expedientes: SG/HUELVAPF03/04-A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Control, Atención y Coordinación de los usuarios así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los Centros